

**CONVENIO MARCO DE CONCERTACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LO SUCESIVO LA “SEDESOL”, REPRESENTADO POR SU TITULAR, MTRA. MARÍA DEL ROSARIO ROBLES BERLANGA, Y LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, EN LO SUCESIVO “LA COMISIÓN” REPRESENTADA POR SU DIRECTORA GENERAL, L.C. NUVIA MAGDALENA MAYORGA DELGADO; Y POR LA OTRA PARTE, LA ASOCIACIÓN CIVIL MENCHÚ TUM, HACIA UNA CULTURA DE PAZ, A.C., EN LO SUCESIVO “LA ASOCIACIÓN”, REPRESENTADA POR SU REPRESENTANTE LEGAL, DRA. RIGOBERTA MENCHÚ TUM; Y CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

- I. El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, expone la ruta que el Gobierno de la República se ha trazado para contribuir, de manera más eficaz, a que todos juntos podamos lograr que México alcance su máximo potencial. Para lograr lo anterior, se establecen como Metas Nacionales: un México en Paz, un México Incluyente, un México con Educación de Calidad, un México Próspero y un México con Responsabilidad Global. Asimismo, se presentan Estrategias Transversales para Democratizar la Productividad, para alcanzar un Gobierno Cercano y Moderno, y para tener una Perspectiva de Género en todos los programas de la Administración Pública Federal.

El referido Plan establece que el desarrollo social debe ser prioridad de un México Incluyente, que propone enfocar la acción del Estado en garantizar el ejercicio de los derechos sociales y cerrar las brechas de desigualdad social que aún nos dividen. El objetivo es que el país se integre por una sociedad con equidad, cohesión social e igualdad sustantiva.

Esto implica hacer efectivo el ejercicio de los derechos sociales de todos los mexicanos, a través del acceso a servicios básicos, agua potable, drenaje, saneamiento, electricidad, seguridad social, educación, alimentación y vivienda digna, como base de un capital humano que les permita desarrollarse plenamente como individuos.

Al igual que en el resto de las Metas Nacionales, las políticas contenidas en México Incluyente no están diseñadas de manera aislada. Estas acciones se complementan con las políticas de seguridad, impartición de justicia, educación y fomento económico, que forman parte de las demás metas del Plan, así como con las Estrategias Transversales propuestas.

- II. De conformidad con el primer párrafo del artículo 39 de la Ley General de Desarrollo Social, a la Secretaría de Desarrollo Social corresponde el diseño y ejecución de las políticas generales en la materia, para cuyo efecto coordinará y promoverá la celebración de convenios y acuerdos de desarrollo social;
- III. Con fecha 22 de enero de 2013 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto que expide el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Lic. Enrique Peña Nieto, que tiene por objeto establecer el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre (**SINHAMBRE**), como una estrategia de inclusión y bienestar social, que se implementará a partir de un proceso participativo de amplio alcance cuyo propósito es conjuntar esfuerzos y recursos de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como de los sectores público, social y privado y de organismos e instituciones internacionales, para el cumplimiento de los objetivos de la Cruzada Contra el Hambre, orientada a la población objetivo constituida por las personas que viven en condiciones de pobreza multidimensional extrema.

En los artículos Tercero y Cuarto del Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre (**SINHAMBRE**), se señalan, respectivamente, a los municipios seleccionados y a los programas del Gobierno Federal que apoyarán en la instrumentación de la Cruzada contra el Hambre.

Se establece en el artículo Décimo Cuarto del referido Decreto, que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal realizarán las acciones necesarias para el cumplimiento de éste, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, en el marco de lo estipulado en el Decreto, la Comisión Intersecretarial para la Instrumentación de la Cruzada contra el Hambre, es la instancia que determina qué municipios se incluirán en la Estrategia de la Cruzada contra el Hambre, con base en los estudios y diagnósticos elaborados por el Consejo Nacional de Evaluación (CONEVAL) y el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) para obtener los cálculos oficiales de pobreza.

- IV. De conformidad con la normatividad aplicable la Secretaría de Desarrollo Social está comprometida con la promoción de la participación activa de la

sociedad en la planeación, ejecución, evaluación y supervisión de la política social, para lo cual promueve a su vez la celebración de convenios con organizaciones civiles y privadas para la instrumentación de los programas de desarrollo social.

## **DECLARACIONES**

### **I. Declara “SEDESOL” por conducto de su representante que:**

1. Es una dependencia del Ejecutivo Federal, de conformidad con lo establecido en los artículos 2º y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, le corresponde entre otras atribuciones : I. Fortalecer el desarrollo, la inclusión y la cohesión social en el país mediante la instrumentación, coordinación y seguimiento, en términos de ley y con los organismos respectivos, de las políticas siguientes: a) Combate efectivo a la pobreza; b) Atención específica a las necesidades de los sectores sociales más desprotegidos, en especial de los pobladores de las zonas áridas de las áreas rurales, así como de los colonos y marginados de las áreas urbanas; y c) Atención a los derechos de la niñez; de la juventud; de los adultos mayores, y de las personas con discapacidad y II. Formular, conducir y evaluar la política general de desarrollo social para el combate efectivo a la pobreza.
3. La Mtra. María del Rosario Robles Berlanga fue designada por el C. Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Lic. Enrique Peña Nieto, como Secretaria de Desarrollo Social y cuenta con las facultades para celebrar el presente Convenio Marco de Concertación, de conformidad con lo establecido en los artículos 4 y 5 del Reglamento Interior de la propia Secretaría.
4. Para efectos de este Convenio, señala como domicilio el ubicado en Avenida Paseo de la Reforma 116, Col. Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal.

### **II Declara “LA COMISIÓN” por conducto de su representante que:**

5. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, publicada en el Diario

Oficial de la Federación el 21 de mayo del año 2003, es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa.

6. Con base en el artículo 2 de la citada Ley, su objeto es orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas de conformidad con el artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
7. Entre sus funciones se encuentran la de coadyuvar al ejercicio de la libre determinación y autonomía de los pueblos y comunidades indígenas en el marco de las disposiciones constitucionales; establecer convenios y acuerdos de colaboración, coordinación y concertación con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, con los Gobiernos Estatales y Municipales y con las Organizaciones de los sectores social y privado, para llevar a cabo programas, proyectos y acciones conjuntas a favor de los pueblos y comunidades indígenas, de conformidad con lo previsto en las fracciones II y XIV, del artículo 2 de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.
8. Con la celebración del presente Convenio, cumple con los principios de observar el carácter multiétnico y pluricultural de la Nación y promover la no discriminación o exclusión social y la construcción de una sociedad incluyente, plural, tolerante y respetuosa de la diferencia y el diálogo intercultural; establecidos en las fracciones I y II del artículo 3 de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.
9. La Licenciada en Contaduría Nuvia Magdalena Mayorga Delgado, en su carácter de Directora General, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Convenio, de conformidad con el nombramiento otorgado con fecha 10 de enero de 2013 por el Licenciado Enrique Peña Nieto, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, inscrito en el registro público de organismos descentralizados, el día 15 de enero de 2013, bajo el folio 92-515012013-124432 y lo establecido en los artículos 22 fracciones I y II y 59 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 11 fracción I y II de su Ley y 10 fracción IX del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.
10. Para los efectos del presente instrumento jurídico, señala como domicilio el ubicado en Avenida México-Coyoacán número 343, Colonia Xoco, delegación Benito Juárez, código postal 03330, México, D.F.

**III Declara “LA ASOCIACIÓN” por conducto de su representante legal que:**

1. Es una asociación civil constituida conforme a las leyes mexicanas, mediante escritura pública número 211,952 de fecha 11 de febrero del 2014, otorgada ante la fe del Lic. Eutiquio López Hernández, Titular de la Notaría Pública Núm. 35 del Distrito Federal.
2. Tiene como objeto: Ser una organización sin fines de lucro. Tiene como fines el apoyo y asistencia social de personas, sectores y regiones de escasos recursos, para lo cual, realizará actividades para lograr mejores condiciones de subsistencia y desarrollo de las personas, de los grupos vulnerables por edad, sexo o problemas de discapacidad, de los pueblos y las comunidades indígenas.
3. Tiene entre otros objetivos:
  - I. Realizar obras sin propósito de lucro en beneficio de la población más desfavorecida de México, en particular de las comunidades indígenas, para que logren mejores condiciones de vida y desarrollo mediante la asistencia y apoyo a sus iniciativas y proyectos.
  - II. Promover y participar en programas de asistencia dirigidos a la mujer, la juventud y la niñez, mediante proyectos relacionados con el desarrollo integral de la persona.
  - III. Realizar todo tipo de acciones relacionadas a la defensa y promoción de los derechos humanos y la paz.
  - IV. Gestionar de las autoridades federales, estatales, delegacionales y municipales, así como de organismos no gubernamentales sean nacionales o extranjeros, que los apoyos de los programas productivos lleguen a las personas y comunidades más desfavorecidas para que puedan lograr mejores condiciones de vida y desarrollo.
  - V. Apoyo para el desarrollo de los pueblos y comunidades indígenas.
  - VI. Asistir y facilitar la vinculación entre compañías de la iniciativa privada, instituciones gubernamentales y grupos organizados, Universidades Públicas y privadas, para la negociación, la gestión e intercambio cultural de pueblos y comunidades indígenas originarias de México, Centro y Sudamérica.
  - VII. La promoción de la participación organizada de la población en las acciones que mejoren sus propias condiciones de subsistencia en beneficio de la comunidad o en la promoción de acciones en materia de seguridad ciudadana.

- VIII. Apoyo en la defensa y promoción de los derechos humanos, promoviendo acciones encaminadas a la concientización y sensibilización de sus derechos y obligaciones como ciudadanos.
  - IX. Generar iniciativas y propuestas en función de políticas públicas acorde al objeto social de la asociación.
  - X. Llevar a cabo por sí misma o con la colaboración de otras instituciones, investigaciones, estudios, análisis y propuestas acerca de la realidad y perspectivas de las comunidades originarias de México y de Latinoamérica.
  - XI. Fomentar condiciones sociales que favorezcan integralmente el desarrollo humano.
4. Su representante legal, cuenta con las facultades para la firma del presente Convenio, como se acredita con lo estipulado en la escritura pública No. 211952 de fecha 11 de febrero de 2014, otorgada ante la fe del Lic. Eutiquio López Hernández, Titular de la Notaría Pública Núm. 35 del Distrito Federal.
  5. Cuenta con la clave de CLUNI No. MTH1402110901M.
  6. Tiene como domicilio legal, el ubicado en Heriberto Frías No. 339, Col. Narvarte, C.P. 03020, Delegación Benito Juárez, México D.F.

#### **IV. Declaran “LAS PARTES” que:**

1. Se reconocen mutuamente sus personalidades y capacidades, por lo que expresan su voluntad en suscribir el presente Convenio de acuerdo con las siguientes:

### **CLAUSULAS**

#### **PRIMERA. DEL OBJETO.**

El presente Convenio tiene por objeto establecer, organizar y desarrollar actividades, proyectos y programas de interés para “**LAS PARTES**”, en el ámbito de sus atribuciones, en áreas relacionadas con la promoción y fortalecimiento de los derechos humanos, la inclusión, la cohesión y la paz social, para el desarrollo social de la población en condiciones de pobreza, de vulnerabilidad, rezago y de marginación en las zonas de atención prioritaria, así como en las localidades de los municipios de atención de la Cruzada contra el Hambre.

Las localidades de los municipios en las que se realizarán las acciones objeto del Convenio, serán determinadas por “**LAS PARTES**”, considerando a su población objetivo de atención, de acuerdo con la normatividad que las rige.

## **SEGUNDA. ÁREAS DE LAS ACTIVIDADES, PROYECTOS Y PROGRAMAS ESPECÍFICOS.**

Las áreas de actividades, proyectos y programas para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, podrán abordar, entre otras las siguientes:

- a) Elaboración de diagnósticos relacionados con factores que inhiben el desarrollo social y comunitario, la inclusión, la cohesión y paz social.
- b) Estudios que describan las mejores prácticas, en distintos ámbitos internacional, nacional, local, entre otros, relacionados con la promoción y fortalecimiento de los derechos humanos, la inclusión, la paz y la cohesión social, el desarrollo comunitario y la participación social.
- c) Elaboración de un modelo intercultural de educación para la paz.
- d) Implementación de procesos de formación y capacitación en derechos humanos y cultura de paz.
- e) Apoyo para la prestación de servicios en las Casas del Niño Indígena por la Paz.

## **TERCERA. ACTIVIDADES PARA PROYECTOS Y PROGRAMAS ESPECÍFICOS.**

Generación de acciones orientadas a la promoción de la paz social y defensa de los derechos humanos en las siguientes actividades:

- a) Conferencias y eventos de capacitación coordinada dirigida a los actores sociales con el fin de generar propuestas, proyectos y acciones encaminadas a promover y fortalecer la inclusión, la cohesión y la paz social.
- b) Realización de asesorías a los actores sociales, con el fin de fortalecer la cohesión y la paz social.
- c) Organizar talleres con la participación de representantes de los sectores académicos, social, privado y gubernamental, que cuenten con experiencia en el abordaje de propuestas y proyectos encaminados a la promoción y fortalecimiento de la cohesión y paz social.
- d) Formación de formadoras y formadores en derechos humanos, dirigido a jóvenes y jóvenes indígenas líderes y de las universidades interculturales.
- e) Fortalecimiento de liderazgos de mujeres y mujeres indígenas, a través de procesos de capacitación a lideresas.

## **CUARTA. TEMÁTICAS DE ACCIÓN.**

Las áreas de las temáticas de las actividades, proyectos y programas, podrán abordar, entre otras, las siguientes:

- Promover el desarrollo de una cultura de paz ante la polarización, los retos de la globalización y el conflicto social.
- Armonizar la política social de nueva generación de la SEDESOL hacia los grupos de la población indígenas y comités comunitarios.
- Derecho a la educación y la educación en derechos humanos ante las exigencias de la democracia.
- Exclusión, pobreza, derechos de los pueblos y la diversidad cultural.
- Declaración Universal de Derechos Humanos Emergentes.
- Integralidad y acceso a los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales en México y América Latina: reto de una cultura de paz.
- Experiencias de educación en derechos humanos y la paz para el fortalecimiento de la sociedad civil.
- Aprender a educar en derechos humanos.
- Combate a la pobreza y desarrollo social.
- Desarrollo regional y medio ambiente sustentable.
- Pueblos indígenas, educación en derechos humanos y cultura de paz.
- Cultura de paz desde una perspectiva de género.

#### **QUINTA. DE LOS COMPROMISOS DE “LAS PARTES”.**

Para el logro del objeto del presente Convenio, **“LA ASOCIACIÓN”** se compromete a participar y definir las actividades que se realicen derivadas de los convenios y programas específicos que acuerden conjuntamente con **“SEDESOL”** y **“LA COMISIÓN”**.

La **“SEDESOL”** y la **“LA COMISIÓN”** aportarán los recursos financieros necesarios para llevar a cabo las actividades, programas y proyectos, que determinen de común acuerdo **“LAS PARTES”**.

La aportación de los recursos federales que realicen La **“SEDESOL”** y la **“LA COMISIÓN”**, estarán sujetos a su disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal de que se trate, así como a las autorizaciones y cumplimiento de la normatividad que rige su ejercicio.

#### **SEXTA. CONVENIOS ESPECÍFICOS.**

Para la ejecución de las actividades, proyectos y programas objeto del presente **Convenio, de ser aprobados por “LAS PARTES”**, serán formalizados a través de Convenios Específicos, que serán firmados por los representantes de **“LAS PARTES”**, que cuenten con las facultades legales y estarán sujetos a la normatividad aplicable en cada caso, y pasarán a formar parte del presente Convenio.

Los Convenios Específicos deberán contener entre otros aspectos, los siguientes:

- a) Actividades a realizar;
- b) Calendarios y lugares de trabajo;
- c) Personal involucrado, enlaces y coordinadores o responsables;
- d) Recursos técnicos y materiales;
- e) En su caso, publicación de resultados y actividades de difusión;
- f) Controles de evaluación y seguimiento;
- g) Aportaciones económicas de cada parte;
- h) Propiedad intelectual; y
- i) Todos aquellos aspectos y elementos necesarios para determinar sus propósitos y alcances.

#### **CLÁUSULA SÉPTIMA. ADHESIÓN.**

La “**SEDESOL**” y la “**LA COMISIÓN**”, manifiestan que podrán celebrar los Convenios Específicos de manera conjunta o por separado con la “**LA ASOCIACIÓN**”. Asimismo, acuerdan que podrán adherirse a las actividades, programas y proyectos objeto del presente Convenio, las entidades sectorizadas la “**SEDESOL**”, en los términos establecidos en la cláusula Sexta que antecede.

#### **OCTAVA. RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO, CUMPLIMIENTO Y EVALUACIÓN.**

“**LAS PARTES**”, acuerdan en designar dentro de los treinta días naturales siguientes a la firma del presente Convenio, a los responsables para el seguimiento, cumplimiento y evaluación de los compromisos que asumen con la firma del presente Instrumento, quienes definirán una forma adecuada de coordinación.

Las designaciones serán enviadas por escrito a los domicilios de “**LAS PARTES**”, señalados en el apartado de sus respectivas declaraciones.

#### **NOVENA. MODIFICACIONES.**

El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de “**LAS PARTES**”, mediante la firma del Convenio Modificatorio respectivo, dichas modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

## **DÉCIMA.- TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.**

Las partes manifiestan que el presente instrumento es público de acuerdo con lo señalado en el artículo 7 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, por lo que la información que se genere y a la que tengan acceso **“LAS PARTES”**, deberá sujetarse a lo establecido en la citada Ley y demás normatividad aplicable en la materia.

## **DÉCIMA PRIMERA. RELACIONES LABORALES.**

**“LAS PARTES”** convienen en que el personal designado o contratado por cada una de ellas para dar cumplimiento al objeto del presente Convenio, guardará relación laboral únicamente con aquella que lo designó o contrató, por lo que asumirán su responsabilidad por este concepto, sin que, en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario.

## **DÉCIMA SEGUNDA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.**

**“LAS PARTES”** no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, en la inteligencia de que una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen **“LAS PARTES”**.

## **DÉCIMA TERCERA. VIGENCIA.**

El presente instrumento entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y concluirá el 30 de junio del 2016 y podrá prorrogarse su vigencia previo acuerdo por escrito entre **“LAS PARTES”**. Asimismo, manifiestan que podrán darlo por terminado de común acuerdo, mediante aviso por escrito a las demás partes, notificándolo con treinta días naturales de anticipación a su intención de darlo por terminado, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

## **DÉCIMA CUARTA. INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO.**

**“LAS PARTES”** convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia que derive de su interpretación y cumplimiento, será resuelta de común acuerdo.



Leído que fue el presente instrumento y enteradas “LAS PARTES” de su contenido y alcance, lo firman en tres ejemplares originales, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 27 días del mes de mayo del año 2015.

**POR LA “SEDESOL”**

**POR “LA COMISIÓN”**

  
\_\_\_\_\_  
**MTRA. MARÍA DEL ROSARIO  
ROBLES  
BERLANGA  
SECRETARIA**

  
\_\_\_\_\_  
**L.C. NUVIA MAGDALENA MAYORGA  
DELGADO  
DIRECTORA GENERAL**

**POR “LA ASOCIACIÓN”**

  
\_\_\_\_\_  
**DRA. RIGOBERTA MENCHÚ TUM  
REPRESENTANTE LEGAL**

**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**

Registrado en el Libro No. \_\_\_\_\_  
de: \_\_\_\_\_  
Bajo la Clave: CMA-50810-2015  
a Fojas: \_\_\_\_\_  
México, D.F. al (los) 03 día(s)  
del mes de Junio del año 2015  
EL RESPONSABLE DEL REGISTRO DMT